

Contratación SUMMA 112

De: [REDACTED]
Enviado el: jueves, 9 de enero de 2025 8:41
Para: Contratación SUMMA 112
Asunto: CONSULTA SUMMA PA/SE/02/24
Datos adjuntos: ACLARACION SUMMA.pdf

Buenos días:

Les adjuntamos solicitud de aclaración en relación al concurso SUMMA PA/SE/02/24. Prestación del transporte sanitario terrestre programado (zona Sector Este).

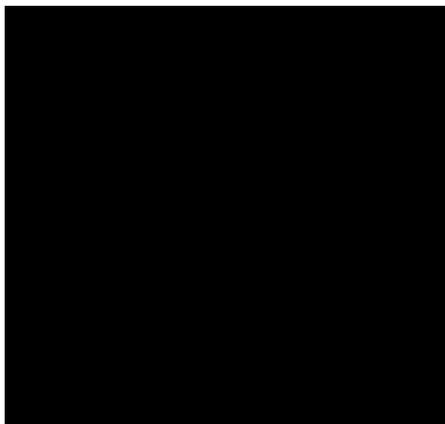
Por favor, ¿nos pueden facilitar respuesta a la aclaración planteada?

Por favor, ¿nos pueden confirmar si este es el medio para realizar este tipo de consultas? En caso contrario, ¿nos pueden indicar el medio?

Muchas gracias de antemano.

[REDACTED]

Responsable Área de Documentación / Dirección de Estudios y Licitaciones



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

Este mensaje es confidencial y secreto y puede contener información privilegiada, estando dirigido exclusivamente a sus destinatarios. Si por un error ha recibido este mensaje no siendo su destinatario, por favor, notifíquese al remitente y bórralo o destrúyalo de su sistema. Asimismo está prohibida su copia, distribución, almacenamiento, reproducción y utilización, siendo responsable por las infracciones legales que puedan cometerse por su uso no autorizado. El emisor no se hace responsable de las consecuencias derivadas de la manipulación del contenido de este mensaje o de un uso ilícito del mismo, pudiendo reclamar ante los organismos oficiales las responsabilidades que correspondan.

D. [REDACTED], mayor de edad, titular de NIF número [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con CIF [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] en su condición de apoderado de la misma,

EXPONE

Que con fecha 20 de diciembre de 2024 fue publicada por SUMMA 112 SERVICIO DE SALUD DE MADRID, convocatoria de la licitación del contrato de servicios para la prestación del transporte sanitario terrestre programado (Zona Sector Este), con número de expediente PA/SE/02/24.

Que en la documentación que integra dicha licitación, concretamente en la Memoria Justificativa, se incluye la relación de personal subrogable, comprendiendo a un total de 194 trabajadores; determinando, así mismo, y respecto al concepto de mano de obra, la cantidad de 5.053.798,59 €.

Que dicha licitación trae causa de otra previa, con idéntico objeto y con número de expediente PA/SE/03/22 en la que el entonces denominado LOTE 1, y objeto de la ahora nueva licitación, quedó desierto, determinando en aquel procedimiento, y para dicho LOTE 1, una relación de personal subrogable que incluía a 141 trabajadores.

Que en la memoria justificativa de la segunda licitación, PA/SE/02/24, se determina el siguiente literal: *“Teniendo en consideración que el lote 1 se declaró desierto por la limitación establecida en los pliegos sobre el número máximo de lotes a adjudicar a cada licitador, aunque existió concurrencia de ofertas, al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública se ha propuesto licitar esta zona geográfica por Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios **manteniendo el mismo alcance, criterios, parámetros de calidad e importe de licitación**”.*

Que a la vista de dichos datos contradictorios, se solicita aclaración comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Si ha existido algún error tipográfico que haya determinado la diferencia de personal subrogable en cuantía de 53 personas; y de ser así cual es el dato correcto, si el de 141 o el de 194.

- b) Subsidiariamente, se solicita aclaración del motivo de mantener el mismo importe de licitación en ambos procedimientos (recordemos según se indica en la memoria justificativa), habiendo variado tan significativamente, y al alza, el número de personal subrogable.

Lo que se expone y solicita, en Madrid, a 9 de enero de 2025.

[Redacted]

[Redacted] Firmado digitalmente
por [Redacted]

[Redacted] Fecha: 2025.01.09
08:25:23 +01'00'

Fdo.- [Redacted]

Madrid, 23 de enero de 2025

Destinatario:

[REDACTED]

Asunto: *Aclaraciones Expediente PA/SE/02/24 – “Prestación del Transporte Sanitario Terrestre Programado (Zona Sector Este).”*

Muy Sres. Nuestros:

En respuesta a su email de fecha 9 de enero de 2025, en el que nos solicitan aclaraciones en relación a los Pliegos del expediente referenciado en el asunto, les informamos sobre la cuestión planteada:

Los listados con las condiciones de la plantilla que actualmente presta el servicio, incluido como Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, se corresponde con la información remitida, a requerimiento de la Administración, por el actual adjudicatario a los efectos previstos en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 9 del Convenio Colectivo de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia vigente en la Comunidad de Madrid, donde se estipulan las condiciones de subrogación del personal de transporte sanitario.

Dichos listados contienen la información (categoría, antigüedad, tipo de contrato, jornada, retribuciones anuales según convenio y complementos o condiciones extra convenio) para que los licitadores, junto con el resto de requisitos y previsiones contenidas en los pliegos, y en base a sus propios análisis y experiencia, realicen los cálculos correspondientes a los costes de personal que precise el proyecto de servicio propuesto, incluyendo los costes que puedan derivarse en aplicación de las premisas recogidas en el Convenio Colectivo de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia vigente en la Comunidad de Madrid.

En relación con la variación del número de trabajadores que figuran en el listado con respecto a la licitación anterior no existe un error tipográfico, aclarar que el servicio se presta en la actualidad conforme a las prescripciones y condiciones del contrato vigente, siendo las empresas licitadoras, dentro de su capacidad organizativa, las que gestionarán y organizarán estos aspectos de la prestación, debiendo estimar el personal necesario en base a los diferentes proyectos de servicio propuestos, garantizando que en todo momento se cumple el dimensionamiento y resto de las condiciones técnicas establecidas para la prestación del servicio objeto de licitación,

El presupuesto base de licitación, que figura en apartado 4 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha determinado a tanto alzado por los recursos humanos y materiales puestos a disposición del contrato para el dimensionamiento del servicio según las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, no habiéndose variado el dimensionamiento con respecto a la anterior licitación.

Como se ha señalado, corresponde a las empresas licitadoras, dentro de su capacidad organizativa, realizar su propio estudio de viabilidad, estimar el personal necesario, el coste de los mismos teniendo en consideración las premisas recogidas en el Convenio y las diferentes partidas variables durante toda la vigencia del contrato, en base a su experiencia y al proyecto de servicio propuesto.

Con el objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el proceso de licitación, el presente escrito de aclaraciones se hará público en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).

EL DIRECTOR GERENTE
Firmado digitalmente por: MUÑOZ SAHAGUN PEDRO
Fecha: 2025 01 24 11:47

Fdo.: Pedro Muñoz Sahagún

Contratación SUMMA 112

De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 13 de enero de 2025 10:43
Para: Contratación SUMMA 112
Asunto: CONSULTA- EXPEDIENTE PA/SE/02/24

Buenos días

En relación al expediente de Transporte Sanitario No Urgente en Madrid Este (PA/SE/02/24), deseamos hacerle una consulta:

La publicación el pasado 27 de diciembre de 2024, con entrada en vigor al día siguiente de la Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid deroga el Decreto 128/1996 por el que se regulan las características técnico-sanitarias de los vehículos-ambulancia residenciados en la Comunidad de Madrid para el transporte sanitario terrestre lo que supone, entre otras cosas, que los ayudantes no sean exigibles en los vehículos-ambulancia colectivos (A2) siendo esto determinante del presupuesto base de licitación.

Entendemos que las empresas, al no ser exigible, no los van a aportar y los vehículos-ambulancia colectivo solo serán ofrecidos con conductor, sin que esta actitud les pueda ser reprochable.

¿Pueden ustedes aclarar con toda la antelación que les sea posible, qué consecuencias tiene esa derogación en los pliegos, en qué se ven afectados, que modifican y si conlleva rectificaciones de los pliegos?

Gracias, un saludo

Madrid, 23 de enero de 2025

Destinatario:

[REDACTED]

Asunto: *Aclaraciones Expediente PA/SE/02/24 – “Prestación del Transporte Sanitario Terrestre Programado (Zona Sector Este).”*

Muy Sres. Nuestros:

En respuesta a su email de fecha 13 de enero de 2025, en el que nos solicitan aclaraciones en relación a los Pliegos del expediente referenciado en el asunto, les informamos sobre la cuestión planteada:

Según se establece en la cláusula 2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas *“La prestación del servicio se realizará conforme a las normas contenidas en este pliego y a la legislación vigente en cada momento en materia de transporte sanitario, cuyo contenido tiene la consideración de requisitos mínimos, fundamentalmente:*

- 1. Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.*
- 2. Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera.*
- 3. Decreto 128/1996, de 29 de agosto, por el que se regulan las características técnico-sanitarias de los vehículos-ambulancias residenciados en la Comunidad de Madrid para el transporte sanitario terrestre.”*

Tal como se recoge en el propio pliego la prestación del servicio se realizará conforme a la legislación vigente en cada momento en materia de transporte sanitario, por lo que cualquier modificación de la normativa estatal o autonómica en esta materia, durante cualquier fase o momento de la ejecución del contrato, es de

aplicación directa a los efectos de la prestación del servicio sin necesidad de rectificar los pliegos.

Con el objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el proceso de licitación, el presente escrito de aclaraciones se hará público en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: MUÑOZ SAHAGUN PEDRO
Fecha: 2025 01 24 11:47

Fdo.: Pedro Muñoz Sahagún